INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ALUMNOS QUE REALICEN PRÁCTICAS FORMATIVAS O PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS INCLUIDAS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

RD-ley 2/2023, de 16 de marzo. RD-ley 5/2023, de 28 de junio. En vigor el 01/01/2024

D.A. 52.ª de la LGSS

La realización de prácticas formativas y la realización _____ de prácticas académicas externas

Determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social (como **asimilados al alta**):

- Alumnos universitarios: obtención de titulaciones oficiales de grado y master, doctorado, títulos propios de la universidad (master de formación un diploma de especialización o diploma de experto).
- Alumnos de formación profesional: si las prácticas no se prestan en régimen de formación profesional intensiva.

COTIZACIÓN

01

NORMAS COMUNES

- No cotizarán al MEI.
- Sobre las cuotas por contingencias comunes se aplicará una reducción del 95%.
- La adquisición, mantenimiento, pérdida y reintegro de beneficios en la cotización se regulan por el art. 20 de la LGSS.
- No se aplica antes del 01/01/2024: es posible formalizar un convenio especial para que el becario (a su cargo) cotice por las prácticas realizadas desde 01/01/2019-01/01/2024 (5 años)

PRÁCTICAS FORMATIVAS REMUNERADAS

02

- **Sujeto responsable:** entidad u organismo que financie el programa de formación
- (asumirá la condición de empresario).
- Con carácter general se aplican las reglas de **cotización de los contratos formativos en alternancia** [con excepciones].
- A efectos de prestaciones se aplicara la base mínima de cotización vigente en cada momento respecto del grupo de cotización 7.

PRÁCTICAS FORMATIVAS NO REMUNERADAS

- Sujeto responsable: la empresa donde se desarrollen las prácticas
- Consistirá en una cuota empresarial **por cada día de prácticas** [La D.T 2.ª fija una cuota empresarial por cada día de alta].
- Existe una cuota máxima.
- A efectos de prestaciones se aplicará la base mínima de cotización del grupo 8 x el número de días de prácticas formativas realizadas en el mes natural con el límite. Como mínimo base mínima de cotización al grupo de cotización 7.
- Se fijan plazos concretos para el ingreso de cuotas.
- Se deberá informar si durante un mes no se realizan las prácticas.

03